DE DIOS PEREZ, MIGUEL (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 29/12/2022
HASH: ef71b74b5415160e7f98ffe6c814f17c

José García Salinas (2 de 3)
Presidente
Fecha Firma: 29/12/2022
HASH: 084b864071d61ec9f5f544806727ea841

Teresa Jiménez Lorente (3 de 3)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 29/12/2022
HASH: ebd506dd776d92f722b93cc2fc2569b0e

Expte. 262/2022

Procedimiento: Contratación suministro oxígeno líquido 2022-2023

De una parte, **D. JOSÉ GARCÍA SALINAS**, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I núm. 03134741W, asistido de la Secretaria de la Corporación, **Dª. TERESA JIMÉNEZ LORENTE** con D.N.I núm. 0810234-J, que da fe del acto.

De otra parte, **D. MIGUEL DE DIOS PÉREZ** con núm. DNI [redacted] en representación de AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.U y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Agustín de Foxá, núm. 4 (28036 Madrid), y correo@ soportecliente.es@airliquide.com

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del **Contrato de suministro de oxígeno líquido 2022-2023,** adjudicado por Procedimiento Abierto, único Criterio de Adjudicación, al Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. MIGUEL DE DIOS PÉREZ, en representación de la mercantil AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Bilbao, don José Martínez Caranda, el día 11 de diciembre de 1909; adaptada a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, el día 30 de julio de 1990, con el número 2.245 de orden de su protocolo, ajustada la redacción de los artículos 6, 10 y 15 de sus Estatutos sociales, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, el día 10 de septiembre de 1993, con el número 2704 de orden de su protocolo, y adaptada su actual denominación mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, el día 17 de noviembre de 1995, con el número 3.131 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 377, folio 177, hoja número M-7398, inscripción 260ª.

C.I.F: **A28016814**

D. MIGUEL DE DIOS PÉREZ está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública otorgada ante el notario del Colegio Notarial de Madrid, don Ignacio Maldonado Ramos, a fecha 03 de febrero de 2022, al número de Protocolo 516. A mi requerimiento manifiesta **D. MIGUEL DE DIOS PÉREZ** que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

Cód. Validación: 7WDL6LSEGNKAGGP7PE9H6ZF95 | Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

La finalidad del acto es proceder a la formalización del contrato de suministro de **oxígeno líquido 2022-2023,** tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

ANTECEDENTES

Primero. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha **06 de octubre de 2022,** se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el **suministro de oxígeno líquido 2022-2023,** y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 10 de octubre de 2022, se abrió el plazo para presentar ofertas**.**

Tercero.- La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, acordó la prórroga obligatoria hasta la formalización del nuevo y en las mismas condiciones que se venía prestando. En fecha 02 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno aceptando la propuesta elevada por el órgano de asistencia, adjudicó el servicio de **suministro de oxígeno líquido 2022-2023** a favor de **AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A,** por el precio del suministro de **169,86 euros/tonelada, excluido IVA, más 370,00 euros/mes por el alquiler de las instalaciones, excluido IVA, para una previsión de 400 toneladas anuales:**

Cuarto.- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A constituyó garantía definitiva mediante seguro de caución con AXA 62731657, por importe de tres mil seiscientos diecinueve euros con veinte céntimos (6604,18 €). Se contabilizó en la MAS al núm. 320220000360 y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de suministros, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A., se compromete a la realización del presente contrato para el **suministro de oxígeno líquido 2022-2023 para la MAS,** con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

Segunda. El precio del contrato para el suministro de oxígeno líquido es de **169,86 euros/tonelada, excluido IVA, más 370,00 euros/mes por el alquiler de las instalaciones, excluido IVA, para una previsión de 400 toneladas anuales:**

Cód. Validación: 7WDL6LSEGNKAGGP7PE9H6ZF95 | Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

No cabe revisión de precios.

Tercera.- El contratista tendrá derecho al abono del precio en función del suministro efectivamente prestado.

A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a **AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A** las cantidades que resulten del suministro realizado.

Cuarta. El **plazo de ejecución** del contrato es de **un año**, y comenzará desde su formalización

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende en un folio a tres páginas, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

Cód. Validación: 7WDL6LSEGNKAGGP7PE9H6ZF95 | Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3